

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, los veinte días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición fiscal que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclaman dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRICIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
Fuera, por razón de franqueo, trimestre 15 »
A los Ayuntamientos, un semestre. . . 25 »

ADMINISTRACION E IMPRENTA

Victorio, 1 y 7 y 9 (necesario).
Cartagena, D. Gregorio Segura, Duque 1 y 3.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que aevenguen derechos de inserción, se insertaran previo abono con arreglo á la siguiente

Tarifa de inserciones

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna..	0'50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100. . .	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0'30

Las Corporaciones Provincial y Municipales, vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subastas que manden publicar aun cuando aquéllas resultaren desiertas por falta de re-
mitantes, con arreglo á lo dispuesto en las Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutau las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» núm. 91 de 2 Marzo.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

REAL ORDEN

Cumpliendo lo preceptuado en la ley de Protección á la Infancia de 12 de Agosto de 1904 y su Reglamento y la Real orden de 26 de Julio último, en lo que se refiere á la concesión de premios ó recompensas á aquellos que se hayan distinguido por sus pruebas de amor á los niños, y de conformidad con lo acordado por el Consejo Superior al aprobar los dictámenes de los ponentes, una vez estudiadas escrupulosamente todas las propuestas recibidas con motivo de la convocatoria del II Concurso de premios de 1910.

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se otorguen las recompensas siguientes:

Base 1.^a Nodrizas. — Diez premios de 250 pesetas y diplomas de mérito, á Felipa Alcolea Martínez, de Madrid; Julianna Fernández, de Baños de Río Tobía; Rosa Cortell Ribes, de Vall de Alcalá; María de Higuero, de Badajoz; Cesárea Barrios Rodríguez, de Barrio Nuevo; Veneranda Barbero, de Salamanca; María Fernández Villar, de Salas; Josefa Danti Soler, de Sampedor; Luz Divina Afel, de Coruña y Francisca Ríos, de Deusto.

Base 2.^a Maestros y Maestras. — Primer premio de 500 pesetas y título de Vocal correspondiente, á D.^a Carlota Lucena Zambrano, de Sevilla.

Segundo premio de 300 pesetas y diploma de mérito, á D. José A. Ortega Bueso, de Valencia.

Tercer premio de 200 pesetas y título de Vocal correspondiente, á

D. Francisco Sempere Boronat, de Melilla.

Se conceden títulos de Vocal correspondiente á D. Francisco Fernández de los Ríos, D.^a María del Valle Gil y Santa Cruz, D.^a Gertrudis Núñez y Rodríguez, D. Nicolás Dalmáu y Sánchez, D.^a Teófila Diaz Ortega, D. Eulogio Montero Santarén, D. Mariano Gómez Santamaría, D. Eusebio Bordetas y Solans, D. Tomás Balaguer Bauza, D. Juan Socias Bannasar, D. Francisco Fernández de los Reyes, D.^a Carlota Marín Pinazo, D. José Brotons Sanjuán, D. Gabino Rodríguez y Alvarez, D. Gregorio Valero Lario, don Marcelino Comas Ferrusola, D. Julio Noguera López, D.^a Dolores Novás Guillén, D. Juan Alvarez González, D.^a Paulina Leira, D.^a Elvira Novo García y D. Bruno Martínez, y para diplomas de mérito, á don Jorge García y García, D. Benigno Garrido Pena, D. Carlos Andrés Martín, D.^a María Patrocinio López Romero, D.^a María de la Asunción Izquierdo Palacio, D.^a María Juliana Páramo y Mata, D. Miguel Murillo Puertas, D. Narciso Martín Rodríguez y D.^a Demetria González Arroyo.

Base 3.^a Médicos. — Primer premio, de 500 pesetas y título de Vocal correspondiente, á D. Lino Porto, de Orense; segundo premio, de 300 pesetas y título de Vocal correspondiente, á D. Luis Heredero, de Madrid; tercer premio, de 200 pesetas y título de Vocal correspondiente, á D. Dionisio García Alonso, de Villavieja.

Se conceden títulos de Vocal correspondiente á D. José Paz Varela, D. Gregorio Cuevas Sánchez, Don Vicente Hernández de la Fuente, D. Jaime Illanes Ferreira, D. Manuel Mateo Serrano, D. Wenceslao Borrachero, D. León Palacios Carreño y D. Antonio Alvarez Pereira.

Base 4.^a Sociedades. — Primer premio, de 700 pesetas y diploma de mérito, á la Asociación de Caridad, de Avilés.

Segundo premio, de 300 pesetas y diploma de Mérito á la Escuela Popular Gratuita, de la Coruña.

Se conceden diplomas de mérito á la Asociación Burgalesa de Beneficencia y Cultura, Asilo de Nuestra Señora del Remedio (Alicante), Asociación Protectora de los Niños (Valencia), Institución Madrileña de Amigos de la Infancia (Madrid) Consultorio de Niños de Pecho (Sevilla), Asociación de Caridad Escolar (Madrid), Beneficencia Escolar (Barcelona), Santa y Real Hermandad del Refugio (Zaragoza), Gota de Leche (Salamanca), Casa-Cuna (Logroño), y Real Sociedad Fundadora de Cole-

gios para Huérfanos y Pensionistas del Magisterio (Madrid).

Base 5.^a Particulares. — Un premio de 500 pesetas y diploma de mérito, á D. José Diaz González, de Chamartin de la Rosa.

Recompensa extraordinaria en metálico y título de Vocal correspondiente, á D. Antonio de la Peña, de Madrid.

Propuestos para condecoración: D.^a Lorenza Santamaría Expósito, D. Enrique Berredo y Vieyra de Abreu, D. Jesús Garcia Ricote y D. Francisco Vidal Solares.

Se conceden títulos de Vocal correspondiente, al Excmo. Sr. D. Luciano Murrieta, Marqués de Murrieta; Doctor D. Hipólito Rodríguez Pinilla, Doctor D. Ricardo Fortuny, D. Primitivo Santa Cecilia Rivas, D.^a Emilia Jurado Arlanzón, D. José García Alía, D. Eduardo Astray de Caneda, D.^a Carmen Cascaute, D. Francisco B. Martínez Fortún, D. Victor de Sierra, D.^a Rafaela Moya, D.^a Dolores San Mauro, D.^a María de la Encarnación de La Rigada, D. Constantino Garcia Souto, D.^a Gracia Garcia Mariscal, doña Magdalena Rovira Bascós, don Juan Garcia Noveira, D. Jesús Garcia Noveira, D.^a Joaquina Domingo y D.^a Teresa Cortés y Bayona.

Los Gobernadores civiles ordenarán la publicación de esta Real orden en los Boletines oficiales de sus respectivas provincias para que llegue á conocimiento de los agraciados y con el fin de que sean legítimamente divulgados los nombres de tan humanitarias personas é instituciones que cooperan con sus caritativos actos á la realización de los fines de este Consejo Superior.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 27 de Febrero de 1911.—Alonso Castrillo.—Señor Gobernador civil de...

(«Gaceta» núm. 60 de 1.^o Marzo)

Segunda sección.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 446.

Don German Avedillo, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que la Comisión provincial en sesión celebrada el día 25 de Febrero último, acordó aprobar las condiciones generales y particulares que deberán regir para la contratación mediante subasta pública del suministro de viveres

con destino á los presos preventivos y corrigendos de esta cárcel provincial en todo el tiempo que le queda al año actual y durante el de 1912, con sujeción á lo prevenido en la Instrucción de 24 de Enero de 1905; fijando el plazo de diez días, á contar desde el siguiente al en que aparezca publicado en el Boletín oficial de esta provincia, el correspondiente anuncio, para oír reclamaciones sobre el pliego de las mencionadas condiciones, que estará de manifiesto en la Secretaría de la precitada Corporación para conocimiento de aquellos á quienes pueda interesar, y advirtiendo que pasado dicho término, ninguna de las que se interpongan será atendida, y se procederá á anunciar la subasta con la anticipación de treinta días bajo las repetidas condiciones, en observancia de lo prevenido en la indicada Instrucción.

Murcia 3 de Marzo de 1911.

El Gobernador,

Germán Avedillo.

INSTITUTO GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO

SECCION DE ESTADISTICA

de la

PROVINCIA DE MURCIA

CIRCULAR

Rectificación del Censo electoral de 1911.

Próxima la rectificación del Censo electoral de esta provincia, se pone en conocimiento de los interesados, que los que no se hallen inscritos en el mencionado Censo, podrán solicitar su inclusión en esta oficina, hasta el día 1.^o de Abril próximo, previa presentación de los siguientes documentos: certificación del Sr. Juez municipal correspondiente, de haber cumplido aquéllos la edad de 25 años, ó de cumplirla antes del 6 de Mayo, y certificación del Alcalde del correspondiente Ayuntamiento, de llevar en el Municipio dos ó más años de residencia.

Se hace constar también que desde el 21 de Abril al 5 de Mayo, ambos inclusive, en que están las listas de inclusiones y exclusiones expuestas al público, podrán los que se crean con derecho al voto, hacer las oportunas reclamaciones ante la Junta municipal.

Murcia 5 de Marzo de 1911.—El Jefe de Estadística, Joaquín Fabregat.

Quinta sección.

Número 447.

Anuncio de subasta de fincas.

Don Eduardo Más y Mateos, Agente recaudador del arriendo de contribuciones de la provincia.

Hago saber: Que en el expediente de apremio individual que instruyo contra los deudores que después se dirán, por débitos de Derechos Reales, he dictado con fecha veintiocho del pasado, la siguiente

Providencia:

«No habiendo satisfecho los deudores que después se dirán, sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes al expresado contribuyente, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia, á los quince días después del en que aparezca inserta esta providencia en el *Boletín oficial* de la provincia, y en la oficina de la Agencia, sita en Murcia, calle de San Antonio núm. 24 y hora de las once, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización. Notifíquese esta providencia al referido deudor, y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público la subasta por medio de edictos que se fijarán en las Casas Consistoriales y demás sitios de costumbre, según dispone el artículo 49 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.»

Lo que hago público por medio del presente anuncio; advirtiéndolo para los que deseen tomar parte en la subasta, y en cumplimiento á lo que dispone el art. 95 de la vigente Instrucción.

1.º Que los bienes trabados y á cuya enajenación se ha de proceder, son los que se expresan en la siguiente relación:

Pts. Cts.

Dofia Maria de la Concepción de Vivancos Francés, D. Ginés, D.ª Juliana y D.ª Salvadora Granados Vivancos.

Un trozo de tierra en blanco en el bancaí llamado del Huerto de Benito, de caber cinco fanegas nueve celemines, equivalente á tres hectáreas, 85 áreas y 69 centiáreas, sito en el término municipal de Totana, partido del Paretón; que linda Mediodía Amalia Cánovas Aledo; Norte herederos de Damián Contiño y Marcelino Navarro; Levante herederos de Martina Contiño, y Poniente camino de la casa de Don Luis y Santos Crespo. 2875 »

Una hacienda de diez y nueve fanegas y dos celemines, equivalente á 13 hectáreas, 85 áreas y 60 centiáreas, compuesta de casa cortijo, corral de ganado y noria de nueva construcción, de las cuales cuatro fanegas gobiernan la noria, nueve se riegan con la corriente del pantano y las demás son de secano, existiendo arbolado y la divide el camino de Lorca á Cartagena, sita en término de Totana, partido del Paretón de Abajo; que linda por Levante camino ser-

vidumbre de las Lomas; Mediodía y Poniente herederos de Ginés Bautista Cánovas, y Norte Ruperto García. 5176 95

Y un trozo de tierra de lomas improductibles que forma parte de la hacienda antes descrita, sito en el término municipal de la villa de Totana, diputación del Paretón, sitio llamado pago del Paretón de Abajo, compuesta de siete hectáreas, 44 áreas y 86 centiáreas, ó sean 11 fanegas, un celemin y una cuartilla; que linda por el Este terrenos de Juan de Mata Martínez Andreo; Sur los de Juana Merino Vidal; Oeste heredera de D. Antonio Molina González, y Norte la hacienda anterior. 1660 »

2.º Que el acto de subasta tendrá lugar en el local y hora anunciada, verificándose en un solo acto dos licitaciones.

3.º Que si en el espacio de una hora después de habiérta la subasta no se presentan licitadores con posturas que cubran las dos terceras partes del tipo señalado, se dará por terminada la primera licitación abriendo inmediatamente por espacio de media hora la segunda con la rebaja de la 3.ª parte del primitivo tipo.

4.º Que los títulos de propiedad que presenten los deudores ó la calificación supletoria en su caso, estarán de manifiesto en esta Agencia, sin poder exigir otros, y si se careciese de ellos se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 4.ª del art. 42 del Reglamento de la ley Hipotecaria.

5.º Que será requisito indispensable para tomar parte en el acto, que los interesados depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del tipo de subasta.

6.º Que la obligación del rematante es de entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación.

7.º Que si el rematante se negara á entregar su importe, se decretará la pérdida del depósito que ingresará en las arcas del Tesoro público; y

8.º Que hasta en el momento de celebrarse la subasta pueden los deudores ó su causa-habientes y los acreedores hipotecarios en su caso, librar sus fincas pagando el principal, recargos, costas y demás gastos.

Murcia á 1.º de Marzo de 1911.— El Agente ejecutivo, Eduardo Más.

Número 2.873.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 10.ª—
Término municipal de Murcia.
Contribución urbana. — Tercer trimestre de 1910.

Don Patricio López Ortega, Agente recaudador de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes apesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta lo-

calidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que con fecha 24 de Sbre. he dictado la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Nombre y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan.

SAN JUAN

José Bautista Meseguer, 3'61 pesetas.
El mismo, 5'04.
El mismo, 1'91.
El mismo, 2'17.
El mismo, 2'02.
El mismo, 2'50.
Juana Serón, 3'98.
Antonio de Borja, 22'86.

SAN LORENZO

Isidro Barberán, 20'70 pesetas.
Luis Carles, 3'82.
Herederos de Pedro Belda, 6'37.
Herederos de Encarnación García, 21'48.
Salvador Ríos, 21'49.
José Talón, 8'12.
Manuel Bolarián, 3'19.
El mismo, 3'19.
Rosario Martínez, 109'80.
La misma, 76'38.
Ramiro y Ascensión Tarsila, 71'77.

SAN MIGUEL

María Roque Angeles Almela, 58'88 pesetas.
La misma, 10'77.
Herederos de Josefa Herrera, 23'50.
Francisco Navarro, 10'34.
Concepción Navarro, 19'10.
Sofía Illán, 18'09.
Angeles Cánovas, 12'94.
Dolores Cuadrado, 17'93.
Cecilia Fernández, 29'92.
José Galvache, 7'48.
Herederos de Mariano Galvache, 7'26.
Carmen Latorre, 16'92.
Josefa Soler, 2'87.
Mateo Séiquer, 41'37.
Carmen López, 18'30.
Antonio Orcajada, 19'89.

Primer trimestre de 1910.

Semestrales.

Josefa Soriano, 1'61 pesetas.
Isabel Barberán, 2'43.
Pedro Moreno, 2'87.
Miguel Osete, 2'87.
Manuel Tejeiro, 2'87.
Jesús María Zapata, 2'87.
Fuensanta González, 2'12.
Herederos de Carmen López, 2'81.
José Meseguer, 2'87.
Catalina Marcos, 2'44.
Adelaida Molina, 2'87.
La misma, 2'87.
José Meseguer, 1'91.
El mismo, 2'87.
Ramón Ponce, 2'54.
José Sánchez, 1'70.
Luis Agosto, 2'76.

Testamentaria del Conde del Valle, 2'87.

Bartolomé Alcaraz, 42'96.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid».

Marcia 16 de Diciembre de 1910.— El Agente ejecutivo, Patricio López.

Número 281.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 4.ª—
Villa de Aguilas.—Contribución minas. — Cuarto trimestre de 1910.

Don Ginés Caravajal Costa, Agente recaudador de contribuciones.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes apesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que con fecha 17 de Enero he dictado la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Nombre y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan.

Antonio Cabarrón, Isabel y Antonio, 18 pesetas.
Manuel Fernández, La Luna, 12.
El mismo, id. (demasia), 4'10.
Jerónimo Pérez, El Loquero, 28'50.
Antonio Gabarrón, La Mejor, 10'50.
Pedro Caravaca, Mi Emiliano, 18.
Antonio Gabarrón, La Mejor (demasia), 4'30.
Pedro Martínez, José, Juana y Dolores, 9.
José Fernández Navarro, Mercedes, 18.
Jerónimo Pérez, Mala Fe, 6.
El mismo, id. (demasia), 2'34.
El mismo, Manicomio, 57.
Antonio Gabarrón, Nirbona, 18.
El mismo, La Niña Chica, 54.
El mismo, Otro San Romualdo, 18'00.
Anselmo Bañón, Otra vez, 15.
Miguel Fernández, Oquendo, 18.
Angel María Belda, La Perdiz, 18'00.
Patricio Gil, Ntra. Sra. del Patrocinio, 45.
Jesualdo Golf, Paz de Cuba, 12'95.
Estanislao Ballestrín, La Pirita, 18'00.
Juan Romero, El Relámpago, 67'50.

Herederos de Ramón Laguardia, Recuerdo, 6.
 Antonio Gabarrón, Los seis Hermanos, 24.
 El mismo, id. (demasia), 2'46.
 Manuel Fernández, La Suerte, 9
 Antonio Gabarrón, Los seis Hermanos (demasia), 4'24.
 Manuel Fernández, Lolita (demasia), 6'97.
 El mismo, id., 6'97.
 Antonio Gabarrón, Teresa, 101'25
 El mismo, Teodorico, 33.
 Evaristo Remolina, La Vista, 16'50.
 Joaquín María Visedo, La Verbena, 12.
 Manuel Fernández, La Victoria, 30'00.
 Antonio Mouserrat, La Francisca, 24.
 Manuel Fernández Rufete, Anita, 39.
 Tomás Amorós, Atrevida, 9.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid.»
 Lorca 24 de Enero de 1911.—El Agente ejecutivo, Ginés Caravajal.

Número 2.424.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 10.^a
 Término municipal de Murcia.
 —Contribución urbana.—Segundo trimestre de 1910.

Don Patricio López Ortega, Agente recaudador de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes apesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que con fecha 5 de Julio he dictado la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan.

JAVALI NUEVO

Antonio Bermúdez, 2'39 pesetas.
 Nicolás Beltrán, 1'59.
 Salvadora Cascales, 1'59.
 Ramón Sánchez, 1'59.
 Juan Sánchez, 1'59.
 Miguel Gil, 1'59.
 Ginés Hernández, 1'91.
 José López, 2'65.
 Antonio María, 1'59.

Antonio Oñate, 1'70.
 Ginés Pérez, 1'70.
 Joaquín Gil, 1'59.

Semestrales.

Fernando Almagro, 2'12 pesetas.
 Andrés Alcaraz, 2'44.
 José Almagro, 2'12.
 Pedro del Cerro, 2'44.
 José Barquero, 2'87.
 Antonio Cascales, 2'87.
 José Conesa, 1'60.
 Juan Chumillas, 1'60.
 Juan Díaz, 2'12.
 Diego Espin, 2'87.
 Antonio Enrique, 1'60.
 Manuel Ruiz, 2'12.
 Josefa Fenor, 2'76.
 José Jiménez, 1'60.
 Juan Sánchez, 2'12.
 Mariano Sánchez, 1'60.
 Pedro Sánchez, 1'60.
 Bartolomé Sánchez, 2'12.
 María López, 2'12.
 María Asunción, 2'87.
 Francisco López, 1'60.
 María Molina, 2'01.
 José María Oñate, 2'24.
 Diego Pérez, 2'54.
 Francisco Pérez, 1'60.
 Antonio Rosell, 2'12.
 Antonio Sánchez, 2'12.
 José Torres, 2'44.
 José Torrecillas, 2'23.
 Pedro José Pérez, 2'87.
 María Vivo, 2'76.
 Dolores Vicente, 2'01.
 María Antonia Vivo, 2'12.
 Ana Vicente Marin, 2'87.
 Francisco Almagro, 1'60.

BARQUEROS

Sebastián Martínez, 2'01 pesetas.
 Pedro Tovar, 1'91.

Semestrales.

Francisco Alarcón, 2'12 pesetas.
 Francisco Almarcha, 1'60.
 Ramón Alarcón, 1'91.
 Antonio Buendía, 1'60.
 Antonio Belchi, 2'24.
 Diego Belchi, 1'60.
 Isabel Cerezo, 1'91.
 Francisco Cavas, 2'44.
 Agustín Díaz, 1'60.
 Julián Fernández, 2'87.
 Juana García, 1'60.
 Antonio Gómez, 1'60.
 Teresa Martínez, 1'60.
 Isabel Martínez, 2'12.
 Juan Martínez, 2'02.
 Miguel Martínez, 2'43.
 José Torres, 1'60.
 Pedro Verdú, 2'01.

CAÑADA HERMOSA

Francisco Frutos, 2'44 pesetas.
 Pilar Herrera, 1'60.
 Emilio López, 1'60.
 Ignacio López, 2'44.
 Alejo Molina, 1'60.

ALJUCER**Semestrales.**

Rosario Avilés, 1'91 pesetas.
 José Alcaraz, 2'12.
 Dolores Balsalobre, 2'12.
 José Balsalobre, 2'87.
 Dolores Cabrero, 1'60.
 Gabriel Caballero, 2'43.
 Eduardo Escribano, 2'43.
 Juan Frutos, 2'43.
 Dolores García, 2'23.
 José Galera, 2'23.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid.»
 Murcia 22 de Octubre de 1910.—El Agente, Patricio López.

Sexta sección.

Número 431.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE AGUILAS****Edicto.**

Don Francisco Navarro López Jaén, segundo Teniente en funciones de Alcalde de la villa de Aguilas.

Hago saber: Que verificado en el día de hoy ante el Ayuntamiento el sorteo de los vecinos contribuyentes que como Vocales asociados han de formar parte en el presente año de la Junta municipal administrativa, han resultado designados los siguientes:

Sección 1.^a

D. Juan García Ruano.
 Gonzalo Asensio Valverde.
 Francisco Moreno Jorquera.
 Nicolás Escámez Haro.

Sección 2.^a

D. Domingo Carrasco Oliva.
 Juan Díaz Calvo.
 Andrés López Carrasco.

Sección 3.^a

D. Antonio Albarracín Cano.

Sección 4.^a

D. Juan Lloret Gregori.
 Joaquín Rivera Ardisón.
 José Estrada Hernández.

Sección 5.^a

D. Juan José Alcazña.
 Pablo Alvarez Segovia.
 Antonio Riera Bacza.
 Joaquín Belmonte Herrero.
 Juan Lloret Ortuño.
 Francisco Cuenca Terrones.
 Jaime Rivera Ardisón.

Sección 6.^a

D. Angel Sánchez Sánchez.

Sección 7.^a

D. Pedro Ortega.

Lo que se anuncia al público, para su conocimiento en cumplimiento de lo acordado por la Corporación.

Aguilas 26 de Febrero de 1911.—
 Francisco Navarro.

Número 450.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE ALGUAZAS**

Don Feliciano Martínez Hernández, Alcalde constitucional de la villa de Alguazas.

Hace saber: Que confeccionado por la Junta pericial el repartimiento sobre rústica y pecuaria, mandado formar por Real decreto de 5 de Enero último, queda expuesto al público en Secretaría, por término de cinco días á contar desde el en que apareza inserto, el presente en el *Boletín oficial* de la provincia y horas de siete á doce y de las trece á las diez y nueve de cada un día, dentro de cuyo plazo, podrá ser examinado por los contribuyentes y entablar las reclamaciones que crean procedentes.

Alguazas 1.^o de Marzo de 1911.—
 Feliciano Martínez.

Octava sección.

Número 435.

**JUNTA MUNICIPAL
DEL CENSO ELECTORAL
DE ALGUAZAS**

Don Pedro Alfonso Valero, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Certifico: Que en la Secretaría de esta Junta y en su legajo correspondiente aparece una acta de designación de Adjuntos y Suplentes de Mesa que á la letra dice así:

Acta de designación de Adjuntos y Suplentes de Mesa con arreglo al artículo 37 de la vigente ley Electoral.

En la villa de Alguazas á veintiséis de Febrero de mil novecientos once; siendo las nueve y previa la oportuna convocatoria, se reunieron en las Casas Consistoriales los señores que componen la Junta municipal del Censo electoral anotados á continuación:

Presidente.

D. Diego Fenollar Lorenzo.

Vocales.

D. José María Barquero Martínez.
 Mateo López Oliva.
 Alfonso Vicente Sánchez; y
 Gabriel Moreno Contreras.

Secretario.

D. Pedro Alfonso Valero.

Al objeto de elegir los Adjuntos y Suplentes que han de constituir las Mesas electorales en unión de los Presidentes designados á su debido tiempo, de las secciones de este Ayuntamiento para las elecciones de Diputados provinciales que han de verificarse el día doce de Marzo próximo venidero, según convocatoria inserta en el *Boletín oficial* extraordinario de la provincia, fecha diez y nueve del actual, y en armonía con cuanto dispone el artículo treinta y siete de la ley Electoral de ocho de Agosto de mil novecientos siete.

Al efecto, y teniendo la Junta sobre las Mesas las listas de los tres grupos de electores de este Municipio á que se refiere el artículo treinta y tres de la precitada ley, fueron elegidos Adjuntos y Suplentes los señores que á continuación se mencionan:

Distrito 1.^o—Sección única.**ADJUNTOS**

D. Juan Sánchez Martínez; y
 Francisco Campillo Almela.

SUPLENTES

D. Fernando Martínez Martínez; y
 Fernando Martínez López.

Distrito 2.^o—Sección única.**ADJUNTOS**

D. Angel Arnaldos Hernández; y
 Miguel López Buendía.

SUPLENTES

D. Angel Izquierdo Duarte; y
 José González Aráez.

Concluido el objeto de este acto, se dió por terminado, acordándose por la Junta, que se comunicó por el Sr. Presidente á los interesados el nombramiento que á cada uno de ellos se les ha conferido; que se fije el oportuno edicto en la parte exterior de este edificio, que se archive en la Secretaría de esta Junta la presente acta, de la que se remitirá copia certificada al Sr. Goberna-

dor civil de la provincia por si tiene á bien disponer su inserción en el *Boletín oficial* y una relación certificada de Presidentes de Mesa, Adjuntos y Suplentes de unos y otros al Ilmo. Sr. Presidente de la Junta provincial del Censo electoral como la reclama en su carta-orden fecha veinte del actual.

En su consecuencia, el Sr. Presidente dió por terminada esta sesión de la que se levantó la presente acta que firmo con los Sres. Vocales de la Junta, de todo lo cual yo el Secretario doy fé.—Siguen las firmas.

Corresponde con su original al que me remite. Y para que conste en cumplimiento de lo mandado, libro la presente que visada por el Sr. Presidente, firmo en Alguazas á veintiséis de Febrero de mil novecientos once.—Pedro Alfonso.—Visto bueno: Fenollar.

Número 370.

JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE TOTANA

Don Juan B. Navarro Cánovas, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa de Totana.

Certifico: Que el acta de la sesión celebrada por la expresada Junta para la designación de dos Presidentes y dos suplentes de Presidentes de las Mesas electorales, por haber renunciado dicho cargo los que les precedían y que ya habrán sido nombrados con los demás que componen las ocho secciones de este término, en acta de veintisiete de Diciembre próximo pasado, es del tenor literal siguiente:

«Acta de la Junta municipal del Censo electoral para dar cumplimiento á la Real orden de trece de Abril de mil novecientos nueve.—En Totana á catorce de Enero de mil novecientos once. Previa convocatoria con expresión del objeto, bajo la presidencia de Don Pedro Diego Morales y con la asistencia del infrascrito Secretario, se reunieron en el local que al efecto tiene designado los señores de la Junta municipal del Censo electoral de este término, cuyos nombres se expresan á continuación:

- D. Vicente Caruana Rodríguez.
- Manuel Serrano Roca.
- José María Requena Rosa.
- Francisco Molino Martínez.
- Juan María Cánovas Fernández.

Abierta la sesión por el Señor Presidente de orden del mismo, di lectura á la Real orden de trece de Abril de mil novecientos nueve, circular de tres de Febrero de mil novecientos nueve y demás concordantes después de lo cual di cuenta de las comunicaciones de renunciaciones y excusas presentadas por los Presidentes y suplentes de Presidentes que á continuación se expresan:

Comunicación dirigida al Señor Presidente con fecha veintinueve de Diciembre próximo pasado por Don Enrique Aledo Avila, firmada por su señor hijo Don Francisco Aledo, solicitando se le exima del desempeño del cargo de suplente de Presidente de la Mesa electoral de la sección primera, distrito segundo de este término, fundada en tener cumplidos setenta y cuatro años.

Comunicación treinta de Diciembre próximo pasado de Don Juan Bautista Flores, suplente de Presidente de la Mesa electoral, sección segunda, distrito tercero de este término, solicitando la exención de di-

cho cargo, fundada en haber cumplido setenta y cuatro años.

Sometidas á deliberación las dos expresadas comunicaciones y considerando, que examinado por esta Junta el Censo electoral, resulta comprobado que dichos señores tienen más de setenta años de edad, siendo además de pública notoriedad el estado de ceguera que se encuentra el primero y la postración en que se halla el segundo, por todo lo cual esta Junta teniendo en cuenta lo preceptuado en el artículo segundo, párrafo segundo, de la ley Electoral y lo determinado concretamente en la regla quince de la circular de la Junta Central del Censo electoral de tres de Febrero de mil novecientos nueve, considera justas y legítimas las excusas alegadas por dichos señores y por tanto exento del desempeño de dicho cargo.

Comunicación fecha 30 de Diciembre del próximo pasado dirigida al Sr. Presidente de esta Junta por D. Joaquín Martínez, suplicando se le exima del cargo de Presidente de la sección tercera, distrito primero de este término, alegando ser Presbítero y tener setenta y un años cumplidos.

Otra presentada por Don Francisco de Paula Núñez Cano, pidiendo asimismo se le exima del cargo de Presidente de la Mesa electoral de la sección segunda, distrito primero, alegando ser Presbítero y Cura párroco.

Sometidas á deliberación las dos expresadas comunicaciones y considerando que aun haciendo caso omiso de la edad respecto al primero es claro y evidente que la ley Electoral en su artículo segundo exime de la obligación de votar al clero y por analogía del desempeño de los cargos referidos según determina la regla once de la circular de la Junta Central del Censo de tres de Febrero de mil novecientos nueve por lo que esta Junta considera exento á los mencionados Presbíteros de los cargos antes enumerados.

No habiendo más reclamaciones que resolver acto seguido á moción del Señor Presidente acordó la Junta para dar cumplimiento á la Real orden del trece de Abril de mil novecientos nueve y circular de la Junta Central del Censo de dos de Marzo del mismo año, que se proceda á designar los cuatro cargos de suplentes y Presidentes que se han dado por no designados; y practicada la operación cual previenen dichas disposiciones resultaron designados para el cargo de suplente de Presidente de la sección primera, distrito segundo Don Agustín Cánovas López, Presbítero. Para el cargo de suplente de Presidente de la sección segunda, distrito tercero, Don Antonio Camacho Mora.

Para el cargo de Presidente de la sección tercera, distrito primero, Don Diego Martínez Carlos, Presbítero.

Para el cargo de Presidente de la Mesa de la sección segunda, distrito primero, Evaristo Martínez Marin, jornalero.

Concluido el objeto de este acto se dió por terminado, acordándose por dicha Junta se comunique á los interesados el nombramiento que se les han conferido que se fije el oportuno edicto en la parte exterior del edificio así como que una vez que sean definitivos estos nombramientos se saquen copias certificadas para remitir á los Señores Presidentes de la Junta provincial del Censo y Gobernador civil por si éste se digna disponer que se publique en el *Boletín oficial* de la provincia.

En fé de todo lo relacionado fir-

maron los señores concurrentes y se levantó la sesión.

Y para remitir al Señor Gobernador civil de la provincia, expido la presente que con el Visto Bueno del Señor Presidente de esta Junta municipal, firmo en Totana á primero de Febrero de mil novecientos once.—Juan Navarro.—V.º B.º: Morales.

Designación definitiva de los Presidentes y suplentes que han de constituir las Mesas electorales de las Secciones de este término municipal en el próximo bienio.

Presidentes.

- D. Antonio Rubio Hermosa.
- Evaristo Martínez Marin.
- Diego Martínez Carlos.
- José Pérez Martínez.
- Pedro José Romero Mora.
- Hipólito Martínez Mora.
- José María Requena Rosa.
- Alfonso Martínez Vera.

Suplentes.

- D. Alfonso Camacho Mora.
- José Antonio Cayuela Esparza.
- Rogelio Laguardia Durante.
- Agustín Cánovas López.
- José María Cayuela Mora.
- Damián Alarcón Irles.
- Antonio Camacho Mora.
- Vicente Caruana Rodríguez.

Totana 1.º de Febrero de 1911.—El Presidente, Pedro Diego Morales.

Número 452.

JUZGADO MUNICIPAL DE ABARAN

Don Antonio Yelo Gómez, Juez municipal suplente en funciones por indisposición del propietario de Abarán.

Por el presente edicto se sacan á pública subasta las fincas siguientes, que han sido embargadas como de su propiedad á Don Francisco Candel Pérez, de Ricote, en el juicio verbal que, sobre reclamación de cantidad, se sigue contra el mismo en este Juzgado, á instancia de Don Francisco Carrión Martínez, de esta vecindad.

- 1.ª En el partido de la Solana, del término de Ricote, un trozo de tierra riego, con plantío de frutales, de haber dos ochavas, equivalentes á dos áreas, setenta y nueve centiáreas, cuarenta y nueve decímetros y cuarenta y nueve centímetros cuadrados; linda Saliente Casimiro Miñano; Mediodía camino; Poniente Joaquín Guzmán, y Norte Rambla; apreciada en cien pesetas.
- 2.ª En dicho campo y partido y con igual cabida que el anterior, otro trozo de tierra riego frutales; linda Saliente y Norte Casimiro Miñano; Mediodía herederos de Rufino Alvarez, y Poniente Joaquín Saorín; apreciada en quince pesetas.
- 3.ª En el expresado partido y término, un trozo de tierra seco, hoy puesto de viña, antes blanca, de haber dos fanegas y media, equivalente á una hectárea, sesenta y siete áreas, sesenta y nueve centiáreas, sesenta y nueve decímetros y diez y nueve centímetros, con parte que le corresponde vereda; linda Saliente y Poniente vereda; Mediodía Joaquín Saorín, y Norte Francisco Saorín Sánchez; apreciada en seiscientos pesetas; y
- 4.ª En el referido campo, partido y hacienda, una casa-cortijo, con dos pisos, un corral y otras oficinas, marcada con el número cua-

renta y cuatro y la medida de seis metros, seis decímetros, ocho centímetros y siete milímetros, igual á ocho varas de ancha, por diez y seis metros, siete decímetros, un centímetro y ocho milímetros, igual á veinte varas de larga; que linda Saliente Joaquín Saorín; Mediodía y Poniente camino, y Norte camino; apreciada en cien pesetas.

Cuya subasta tendrá lugar en este Juzgado el día veinticinco del próximo mes de Marzo y hora de las diez; previniendo á los licitadores que el título de propiedad de dichas fincas les estará de manifiesto en Secretaría para su examen, y con ellos deberán conformarse sin tener derecho á exigir ningún otro; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo, y que para tomar parte en la subasta será necesario consignar previamente en las mesas del Juzgado ó establecimiento destinado al efecto, el importe del diez por ciento del tipo de tasación.

Dado en Abarán á veinticinco de Febrero de mil novecientos once.—Antonio Yelo Gómez.—El Secretario, Manuel Segura.

ANUNCIOS OFICIALES

SOCIEDAD ESPECIAL MINERA EL TABANO

Relación de accionistas que tienen en descubierto el pago de dividendos pasivos, á los que se requiere por segunda vez al pago, en cumplimiento de lo que determina la ley y á lo acordado por la Junta.

	Pts.	Cts.
D. Vicente Serrano Rodríguez, cuarto 1.º de la acción 3.ª, repartos 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23 y 24.	40	»
El mismo, 1/4 del cuarto 4.º de la acción 3.ª, repartos 21, 22, 23 y 24.	6	66
D.ª Carmen Serrano García, acción 5.ª, toda, repartos 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23 y 24.	160	»

Murcia 4 de Marzo de 1911.—El Presidente, Juan Peñafiel.—El Secretario, Juan Antonio L. Sánchez-Solis.

Anuncios

CAJA DE AHORROS

BANCO DE CARTAGENA
Cartagena, Murcia, Lorca, Sevilla, Alicante, Huelva, Cádiz, La Unión, Aguilas, Orihuela, Mazarrón, Cieza, Caravaca, Melilla, Hellín, Elche y Yecla.

Se admiten imposiciones desde una á diez mil pesetas.
Se abonán intereses á razón de 3 por 100 anual.
Se reintegran los fondos á la vista.

SITUACIÓN EN 18 DE FEBRERO DE 1911

Saldo anterior	Pts.	14.702.833'93
Imposiciones durante la semana	»	595.119'94
Suma	»	15.297.953'87
Reintegros	»	393.464'10
Saldo	»	14.904.489'77